Rionegro, Enero de 2024

Invitación Pública No. AD 001 de 2024

1. Objeto. Administración Delegada De Los Diferentes Apoyos Logísticos Y De Personal Que Requieran En La Entidad, Para Prestar Un Servicio Adecuado A Los Municipios Y Las Diferentes Entidades Públicas De La Región Y El País

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra constituido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En este orden de ideas, se entiende que la administración delegada tiene la característica que el contratista actúa por cuenta y riesgo de la entidad contratante, por ende, sus honorarios obedecen a un porcentaje o valor determinado como contraprestación por la administración de los recursos y/o actividades propias.

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si*

contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada, dejando claro que la función de este no será ejecutar

2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Treinta y tres Millones de Pesos ($33.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 15 de Enero de 2024 del Presupuesto de Rentas y gastos de la Asociación

El proponente no podrá exceder este valor en su oferta ni global ni por rubros, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, para lo cual se recomienda realizar los ajustes necesarios para que no exceda el presupuesto oficial incluida la liquidación del IVA.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. Condiciones técnicas:

La cotización deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 1 (ANEXO TÉCNICO).

4. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato deberá realizarse en el Municipio de Rionegro -Antioquia

5. Plazo de ejecución y forma de pago:

a. Plazo De Ejecución: El plazo de ejecución será de Once (11) Meses y Diez (10) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

b. Forma De Pago: MASORA, pagará al contratista el valor del contrato mediante acta de avance de ejecución, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, previa revisión y Supervisión.

6. Causales de Rechazo de las Ofertas:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a MASORA.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la carta de aceptación de las especificaciones técnicas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por MASORA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial sea del valor total o de cada rubro y/o efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo Técnico.
11. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.
12. Cuando el proponente registre inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
13. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
14. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
15. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
16. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
17. Cuando un proponente presente más de una oferta.
18. Cuando el valor de la propuesta económica este por debajo del 95% del presupuesto oficial
19. Cuando la propuesta presentada este por encima del presupuesto oficial

7. Causales de Declaratoria de Desierto:

MASORA declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

8. Cronograma del Proceso:

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Las fechas y los plazos del proceso serán las que se encuentren establecidas en el Secop 2, de la presente publicación, las cuales podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

9. Lugar y Condiciones de Recibo de las Ofertas:

a. No se aceptan ofertas alternativas o parciales.
b. La oferta presentada por el oferente será rechazada cuando sobrepase el presupuesto oficial o los rubros presupuestales correspondientes (cuando existan más de dos rubros presupuestales indicar el valor correspondiente para cada uno).
c. La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.
d. La oferta se recibe en:
   Plataforma del Secop II
   Correo Electrónico: Juridica@masora.gov.co
e. Preparación de la Propuesta:
   i. La propuesta deberá estar escrita en computador y foliada en su totalidad. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
   ii. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. MASORA, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
   iii. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

10. Requisitos habilitantes y documentos objeto de verificación:

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente.

En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (1) día hábil para su presentación, contados a partir del recibo del documento, siempre y cuando sean subsanables los mencionados documentos. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se RECHAZARÁ la oferta de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos: documentos jurídicos objeto de verificación (comité jurídico):

a. Certificado de Cámara de Comercio vigente no mayor a 30 días de expedición, en caso de tener establecimiento de comercio., donde se verifique que su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar. Con la entrada en vigencia de la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, por la cual se crean las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), se aclara que solo podrán participar las sociedades (S.A.S) que aporten “Copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas” expedida por la Cámara de Comercio que corresponda. La constitución debe ser superior a un (01) mes contados desde la fecha del cierre del presente proceso contractual.
b. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
c. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar,

Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

i. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
ii. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.
iii. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.

d. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente carta de Invitación Publica, MASORA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

11. Certificados del Representante Legal y Persona Jurídica

a. Certificados Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La entidad verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar clic en el módulo “Responsabilidad Fiscal”, a la derecha se encuentra el título “Temas Relacionados”, se pulsa clic en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe

de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La Entidad verificará si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes +
c. Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co , pulsar clic en el módulo “Antecedentes Disciplinarios”, a la derecha
d. aparece el título “Consultar antecedentes disciplinarios” se pulsa clic y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).
e. Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.
f. Los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

12. Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación:

a. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT
b. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarlo para la firma del contrato.
c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.
d. Precio Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente de acuerdo a la oferta entregada.
    i. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
    ii. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.
    iii. El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en

mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto.

13. Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación (Comité Técnico):

El comité técnico evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, así como el plazo y lugar de entrega establecidos en la presente solicitud de cotización.

- Contar con la debida idoneidad para ejecutar este tipo de trabajos.
- Experiencia probable de más de Diez (10) Años, contados a partir del registro mercantil o del Rut.
- Haber celebrado por lo menos 5 contratos de cualquier naturaleza, con entidades del sector público, (deben ser certificados) y que sumados superen diez (10) veces el valor del presupuesto oficial.
- Haber celebrado por lo menos 3 contratos de Administración Delegada con objeto similar o funciones semejantes al objeto del presente proceso, con entidades del sector público, (deben ser certificados) y que sumados superen Una (1) vez por lo menos del valor del presupuesto oficial.

14. Criterios de desempate:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará conforme la reglamentación vigente.

15. Publicación Evaluación y de la Verificación De La Capacidad:

La evaluación realizada al Precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad Financiera (en caso de que se solicite), será publicada en la página www.contratos.gov.co.

16. Traslado Para Observaciones:

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

17. Adjudicación:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con los requisitos, MASORA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

18. Comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaratoria de Desierta:

MASORA seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la comunicación de aceptación, MASORA manifestará la aceptación expresa e Incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

19. Condiciones Adicionales que regirán la futura aceptación de ofrecimiento y ejecución del respectivo contrato:

Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA se compromete a constituir garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá constituir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario y o asegurado a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente de Antioquia Masora , correspondiente al valor a Administrar del presente contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en cuantía equivalente al CINCO por Ciento (5%) del valor administrar del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor administrar en el presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO, En cuantía equivalente al cinco por Ciento (5%) del valor del valor administrar, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y Seis (6) Meses más. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV y vigencia igual al plazo de ejecución.

El proponente se compromete a la ejecución del presente contrato bajo la figura de la modalidad de administración delegada, aceptando que la ejecución debe ser realizada con base en los condiciones técnicas establecidas por el contratante, que para este caso será la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente de Antioquia Masora , al cual se le asignan los recursos establecidas para la ejecución; por tal situación se podrán solicitar los documentos objeto de este contrato para su

postulación y conocimiento sobre el alcance del mismo, sin dar lugar al contratista argumentar hechos contrarios o desconociendo el alcance de su ejecución.

20. Régimen Sancionatorio y Cláusulas Exorbitantes:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Para mayores informes, pueden comunicarse con Andrea Ospina, a través de los teléfonos 5610808 Correo electrónico: Jurídica@masora.gov.co

FIRMA_____

YULY ANDREA OSPINA DUQUE
Subdirectora Jurídica de Masora

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO. No. 1
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
• Contar con la debida idoneidad para ejecutar este tipo de trabajos. • Experiencia probable de más de Diez (10) Años, contados a partir del registro mercantil o del Rut. • Haber celebrado por lo menos 5 contratos de cualquier naturaleza, con entidades del sector público, (deben ser certificados) y que sumados superen diez (10) veces el valor del presupuesto oficial. • Haber celebrado por lo menos 3 contratos de Administración Delegada con objeto similar o funciones semejantes al objeto del presente proceso, con entidades del sector público, (deben ser certificados) y que sumados superen Una (1) vez por lo menos del valor del presupuesto oficial.		

FIRMA Y NOMBRE PROVEEDOR
CC

ANEXO 2

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Producto a Contratar	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
1	Administración Delegada De Los Diferentes Apoyos Logísticos Y De Personal Que Requieran En La Entidad, Para Prestar Un Servicio Adecuado A Los Municipios Y Las Diferentes Entidades Públicas De La Región Y El País.	**1**		

FIRMA Y NOMBRE PROVEEDOR
CC

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	Nombres y apellidos de quien(es) aprueba(n) el documento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			